

DECRETO N° **2179**
NEUQUÉN, 27 DE FEBRERO 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 1651-M-01 mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: "DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas eleva informe referido a la necesidad de dotar de señalización vertical y horizontal a las arterias de la ciudad recientemente pavimentadas y que por su caudal de tránsito y de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Tránsito son necesarias para el ordenamiento vehicular;

Que a fs. 2 luce Legajo Técnico Legal para proceder a la contratación de la obra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 85.064.- y un plazo de ejecución de obra previsto en 60 días corridos, contando con el V° B° de la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 1;

Que a fs. 38 la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas procedió a cursar invitaciones a cuatro empresas del ramo para cotizar la ejecución de la obra;

Que realizada la Apertura el día 14 de febrero de 2001 a las 10:00 horas, se recibieron tres ofertas, consignándose el resultado de la misma en Acta obrante a fs. 39;


Que a fs. 312 luce Cuadro Comparativo de Ofertas confeccionado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, elevando las actuaciones para su tratamiento ante la Comisión de Preadjudicación, tal cual luce a fs. 313;

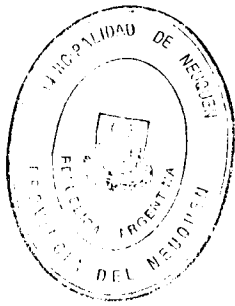
Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, ésta se expide mediante Acta de fs. 321, preadjudicando el Concurso de Precios SEO N° 09/01 a la empresa LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F., por convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego, en la suma de \$ 84.103;

Que a fs. 323 la Contaduría Municipal efectúa observaciones, las que fueron salvadas y corren agregadas a fs. 325/331 del expediente de marras;

Que como corresponde al trámite de Concurso de Precios y conforme al Acta de Preadjudicación de fs. 321, la Dirección de Promoción

...2°///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación



///...2º

de Obras y Contrataciones procedió a elaborar el proyecto de decreto de fs. 332/333, elevando la totalidad de la documentación para la prosecución del trámite pertinente;

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la apertura de las ofertas hasta la fecha, se encuentra vencida la totalidad de la documentación presentada oportunamente por los oferentes;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante Informe N° 471/01 comunica la falta de presupuesto para llevar a cabo la obra, considerando pertinente la confección de la norma legal por la cual se den por culminadas las actuaciones;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dejar sin efecto el Concurso de Precios SEO N° 09/01;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Promoción de Obras y del señor Subsecretario de Obras Públicas (Informe N° 5328/01);

Que se expide la Dirección de Auditoría Interna, con la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, informando que no tiene observaciones que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, según proyecto de decreto obrante a la 337/338;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** el Concurso de Precios SEO N° 09/01 ----- referido a la Contratación de la Obra. "**DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO**"; por los motivos expuestos en los considerandos del

...3º///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Coordinación

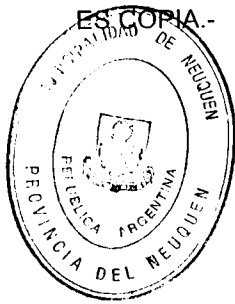
///...3°
presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Promoción de
----- Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-, como así también la
empresa oferente.-

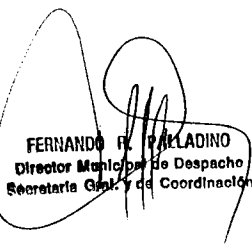
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-


FERNANDO R. MELADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Genl. y de Coordinación